PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS No. CAR-CM-008-2024

ADENDA No. 1

El Secretario General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, en ejercicio de sus funciones y con el fin de garantizar la igualdad de condiciones y facilitar la participación de los interesados, considera necesario modificar el pliego de condiciones definitivo del proceso **CONCURSO DE MÉRITOS No. CAR-CM-008-2024** cuyo objeto es **" *ADELANTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, ENCAMINADA AL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO SUSCRITO PARA LA «ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN Y VALORACIÓN DE FAUNA SILVESTRE (CAV- CAVR) FORTALECIENDO SU CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO"***, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

1. Que, en atención a las observaciones realizadas, se requiere modificar el aspecto de ponderación del numeral 3.2.1. EVALUACIÓN TÉCNICA-CRITERIOS DE CALIDAD literal a) EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA DEL PROPONENTE ((48,5) PUNTOS).

Lo anterior, con el fin de preservar los principios que rigen la contratación pública, en especial lo relacionado con la pluralidad de oferentes y selección objetiva, que redunda en una correcta ejecución del contrato de conformidad con la necesidad planteada en el proceso de selección.

Finalmente, es pertinente acotar que la presente Adenda es proferida conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 y Artículo 2.2.1.1.1.7.1, del Decreto 1082 de 2015, en aras de propender por la materialización y garantía de los principios que rigen la contratación estatal se procede a modificar el pliego de condiciones definitivo, así:

MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

La modificación corresponde a lo siguiente:

MODIFICACIÓN No. 1.

Modificar el aspecto de ponderación del numeral 3.2.1. EVALUACIÓN TÉCNICA-CRITERIOS DE CALIDAD literal a) EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA DEL PROPONENTE ((48,5) PUNTOS), el cual quedara de la siguiente manera:

La experiencia adicional del proponente se acreditará por medio de contratos o certificaciones y actas de liquidación de contratos ejecutados, terminados y liquidados que consten en el RUP. En caso de ser expedida por una entidad pública o privada, la certificación deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla.

NOTA: los contratos aportados para acreditar experiencia específica de puntaje deben ser diferentes a aquellos presentados para acreditar experiencia habilitante. De igual forma se aclara que la experiencia adicional del proponente no será tenida en cuenta como experiencia mínima habilitante.

Los puntajes de experiencia específica del proponente se otorgarán de acuerdo con el número contratos adicionales presentados, de acuerdo con la siguiente tabla:

Se asignará un puntaje máximo de CUARENTA Y OCHO PUNTO CINCO (48,5) PUNTOS al proponente que acredite experiencia adicional a la habilitante requerida, de conformidad con el siguiente criterio:

CRITERIO	PUNTAJE
Mínimo UN (1) contrato adicional cuyo objeto o alcance se relacione con: control y vigilancia y/o recuperación y liberación de fauna silvestre.	10
Mínimo DOS (2) contratos adicionales cuyo objeto o alcance se relacione con: control y vigilancia y/o recuperación y liberación de fauna silvestre.	20
Mínimo TRES (3) contratos adicionales cuyo objeto o alcance se relacione con: control y vigilancia y/o recuperación y liberación de fauna silvestre.	30
Mínimo CUATRO (4) contratos adicionales cuyo objeto o alcance se relacione con: control y vigilancia y/o recuperación y liberación de fauna silvestre.	48,5
PUNTAJE MÁXIMO OBTENIDO	**48,5**

El proponente debe acreditar que cada contrato aportado cumpla con MÍNIMO DOS (2) DE LOS CÓDIGOS del Clasificador UNSPSC requeridos (grupo, segmento, familia y clase) solicitados en el numeral 1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC, del pliego de condiciones.

Igualmente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

A) Objeto: el objeto o alcance de los contratos deberá corresponder a control y vigilancia y/o recuperación y liberación de fauna silvestre. Deberán estar inscritos en el RUP y ser distintos a los aportados para acreditar la experiencia habilitante.
B) Fecha: contratados y terminados en cualquier tiempo, antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
C) Los contratos deberán estar debidamente ejecutados, terminados y liquidados

El proponente deberá acreditar que los contratos adicionales relacionados en el **Anexo No. 6. - Experiencia del proponente** se encuentran inscritos en el RUP. La entidad verificará del RUP aquella información de los contratos requerida en el presente documento.

El proponente deberá indicar de manera clara en el **Anexo No. 6. - Experiencia del proponente**, el número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP.

Como en el RUP no se encuentran contenidos todos los datos requeridos en el acápite anterior, deberán allegar además la correspondiente certificación de ejecución del contrato relacionado en el RUP, expedida por la entidad contratante y en caso de no contar con los requisitos establecidos en el numeral **2.1.2.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** numeral 5 del presente pliego de condiciones, deberá allegar el acta de liquidación o copia del contrato, de los cuales se pueda obtener y corroborar la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Valor ejecutado del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Suscrita por el representante legal o por la persona competente para certificar.

Los demás requisitos del documento complementario del pliego de condiciones definitivo, los anexos, así como la información establecida en la plataforma electrónica SECOP II, que no se modifican con la presente adenda quedaran vigentes e inmodificables.

Dada en Bogotá, D. C. a los siete **(07)** día del mes de **noviembre** de **dos mil veinticuatro (2024).**

FREDDY GUSTAVO ORJUELA HERNÁNDEZ
Secretario General

Proyectó: Alberth Rojas Romero – Contratista SGEN

Revisó: Blanca Miiryam Gómez Perdomo– Directora Operativa SGEN

NOTA: Los arriba firmantes (Proyectores y Revisores) declaramos que, conforme a la normativa contractual vigente, hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a los componentes jurídicos, ambientales, técnicos, y financieros vigentes, por tanto, lo presentamos para su correspondiente suscripción.